



PGM TORREMOCHA
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
INICIO

rocío clemente vicario, arquitecta
ayuntamiento de TORREMOCHA

dirección general de urbanismo y ordenación del territorio. JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

ÍNDICE

Antecedentes y datos generales.

1. DEFINICIÓN DEL PLAN Y OBJETIVOS.

- 1.1. Ámbito del Plan General Municipal.
- 1.2. Objetivos del Plan General Municipal.
- 1.3. Planeamiento urbanístico vigente.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN. ALTERNATIVAS.

- 2.1. Alcance del Plan General Municipal y determinaciones de la ordenación.
- 2.2. Alternativas.

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

TORREMOCHA: Sistema viario / Red hidrológica / Clima / Paisaje / Usos del suelo / Hábitats / Riesgos naturales y tecnológicos / Áreas protegidas / Patrimonio cultural.

5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (estrategias ambientales).

- 5.1. Redacción del Plan General Municipal.
- 5.2. Desarrollo y ejecución del Plan General Municipal.
- 5.3. Estrategias ambientales: objetivos de protección ambiental.

6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, CONSIDERANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO.

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

Antecedentes y datos generales.

El presente Documento Ambiental Estratégico (en adelante DAE), forma parte del expediente de redacción de planeamiento urbanístico: PLAN GENERAL MUNICIPAL DE TORREMOCHA (Cáceres), en su fase de AVANCE. Su elaboración se realiza con el objeto de obtener, del Órgano Ambiental, el Documento de Referencia para la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica.

El presente DAE aborda la redacción del planeamiento general desde la premisa de las 3S: Sostenibilidad social, Sostenibilidad ambiental y Sostenibilidad económica.

El DAE se elabora de conformidad con la legislación vigente, en concreto, la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Datos Generales.

Identificación: PLAN GENERAL MUNICIPAL DE TORREMOCHA (Cáceres). AVANCE DE PLANEAMIENTO

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de TORREMOCHA.

Redactora: Rocío Clemente Vicario. Arquitecta.

1. DEFINICIÓN DEL PLAN Y OBJETIVOS.

1.1. Ámbito del Plan General Municipal.

El **ámbito** del Plan General Municipal es el término municipal de TORREMOCHA.

1.2. Objetivos del Plan General Municipal.

Objetivos generales del AVANCE del PGM.

Los objetivos generales ponen de manifiesto la problemática urbanística detectada en el municipio y que debe tender a corregirse con las determinaciones a adoptar en el nuevo planeamiento.

- **Ordenación integral e integrada de TORREMOCHA en el ámbito de la comarca.**

El sistema de ciudades debe entenderse como un conjunto de estructuras urbanas que se complementan hasta alcanzar un nivel de prestaciones a los ciudadanos satisfactorio y de modo tal que fortalezca a todos los núcleos urbanos que la integran sin propiciar la competitividad entre ellos, para fomentar la competitividad del sistema en el exterior. En este sentido, todos los pueblos de la comarca deben tender a mejorar su productividad y nivel de servicios al ciudadano de forma conjunta para fortalecer su papel dentro del sistema regional.

Como acciones prioritarias para fortalecer el papel de TORREMOCHA en el sistema de ciudades de la comarca, y evitar el estrangulamiento demográfico y económico del municipio se establecen:

- Integración de Torremocha en el sistema de ciudades mediante la protección de la red de articulación del territorio de la comarca.
- Establecimiento de la reserva de suelo necesaria para la localización de usos y actividades que potencien su función en la jerarquía.
- Fomentar y apoyar las asociaciones supramunicipales tendentes a definir los objetivos necesarios para un desarrollo integral de la comarca y favorecer los acuerdos y el equilibrio entre municipios.

- **Protección de valores característicos: coordinar la protección y utilización de los recursos naturales en relación con las unidades físicas del territorio.**

La consideración del término municipal como parte inseparable de un territorio de ámbito mayor que debe, de forma solidaria y equilibrada, preservar sus valores y ponerlos en valor.

El medio físico del término municipal de Torremocha es un fragmento de unidades territoriales de ámbito mayor, caracterizadas por el mantenimiento de tierras como pastizales y dehesas. Por otra

parte, los ecosistemas que acogen se perfilan como uno de los activos de mayor relevancia en la comarca, por lo que resulta primordial el mantenimiento de políticas de protección y utilización de los recursos naturales de forma coordinada en todo el territorio físico, más aún en consideración la protección de la ZEPA.

- **Regulación del suelo de forma que se preserven las actividades primarias y se potencien las agroindustriales, turísticas y renovables.**

El planeamiento debe favorecer, mediante la regulación equilibrada y la articulación territorial, la implantación de actividades productivas compatibles con los valores naturales y ambientales del territorio, con el objeto de garantizar la calidad de vida de la población y la preservación del territorio, mediante un modelo productivo sostenible vinculado al medio natural. El PGM quiere potenciar otros usos admisibles en el medio físico como el turismo natural, las energías renovables, la investigación, educación y desarrollo. Es por ello que se considera adecuado establecer una regulación de usos y protecciones del suelo no urbanizable con criterios comunes a los municipios colindantes.

- **Adecuación del modelo urbano en relación con la base territorial.**

Del análisis efectuado sobre el municipio se desprende la necesidad de formalizar un desarrollo adecuado al medio físico en el que se asienta. No se valoran tanto las necesidades de crecimiento como las tendentes a completar cualitativa y cuantitativamente la estructura urbana que deben proyectarse superando las barreras naturales y artificiales de crecimiento, desde el necesario respecto e integración del medio natural soporte de las actividades humanas.

- **Mejora de la calidad de vida urbana.**

La calidad de vida depende de múltiples factores como son las dotaciones y su distribución en la estructura urbana, la calidad ambiental, el paisaje urbano, o la accesibilidad a los servicios, factores que garantizan además la cohesión y la inclusión social. Las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida pasan por la adecuada localización y accesibilidad de un sistema de equipamientos proporcionado a las necesidades de los habitantes, así como su lógica distribución para favorecer la accesibilidad de todos.

De igual forma, se debe emprender la creación de un verdadero sistema de espacios libres que integren los elementos geográficos del territorio, potencien su relación con el territorio y articulen la estructura urbana y las relaciones cívicas de su población.

- **Mantener las características propias del asentamiento rural y completar el desarrollo natural del tejido.**

Mejora de las relaciones entre distintas áreas de la ciudad favoreciendo la movilidad e integración espacial.

Mejorar y completar la estructura urbana estableciendo las acciones necesarias sobre los distintos sistemas que la configuran: viario, elementos naturales, conexiones, áreas residenciales, procurando mediante la distribución y localización de usos mantener una estructura urbana equilibrada.

Fomentar la conservación de la estructura urbana original y de las tipologías edificatorias características, permitiendo en las zonas de nuevo desarrollo la implantación de tipologías alternativas.

- **Fomentar la economía y la cultura.**

La base económica de Torremocha es fundamentalmente agrícola, con una presencia casi nula del sector industrial y del sector servicios, cuya actividad se reduce a satisfacer las primeras necesidades de la población residente. La fragilidad del sector primario y la falta de especialización unido a la dependencia de éste a la Política Agraria Común aconsejan favorecer la diversidad de la económica para adecuarla al mercado y ampliar las posibilidades de futuro de la población.

En este sentido, el planeamiento debe realizar una apuesta clara por regular y reservar suelo para nuevas actividades que favorezcan la diversidad del trabajo, tales como las encaminadas al turismo rural o conocimiento y fomento de los ecosistemas característicos de la penillanura. Su proximidad a Cáceres y a los principales ejes de comunicaciones favorecen el establecimiento de estas actividades y facilitan su accesibilidad.

1.3. Planeamiento urbanístico vigente.

El planeamiento vigente en Torremocha son las Normas Subsidiarias (en adelante NNSS) aprobadas definitivamente el 27 de marzo de 1996 (DOE nº72 de 22 de junio de 1996).

Modificaciones vigentes:

- Nº 001. Reclasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano al sitio de "El Calvario". Aprobación definitiva 28 de febrero de 2001, publicada en el DOE nº 89 de 02 de agosto de 2001.
- Nº 002. Reclasificación de terreno de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano para uso industrial y equipamiento municipal en el paraje de "El Coto", y modif. del artº 72. de las ordenanzas. Aprobación definitiva 04 de febrero de 2003, publicada en el DOE nº 42 de 08 de abril de 2003.

Suelo Urbano:

El núcleo tiene una extensión de 53 hectáreas aproximadamente, de las que 16.70ha están delimitadas en Unidades de Ejecución. Además, el polígono industrial ocupa aproximadamente 4,30 hectáreas.

En éste se regulan los usos y las actuaciones de desarrollo previstas para completar la estructura urbana, con las siguientes directrices:

- Consolidar las áreas no colmatadas por la edificación para organizar la estructura urbana y ordenar los bordes para controlar los nuevos crecimientos.
- Las manzanas antiguas se consolidan con tipología de manzana cerrada.
- Las manzanas de nueva creación con viviendas adosadas y apertura de viales.
- Las manzanas más distantes del centro del núcleo, se consolidan con viviendas unifamiliares aisladas, para regular la tendencia actual de ocupación de estos tipos de suelo.

Para ordenar las áreas de crecimiento o colmatación, la creación de nuevos viales y conexión con los existentes, y cesiones correspondientes, se delimitan 11 Unidades de Ejecución.

Unidades de Ejecución

Denominación	Sup. (m ²)	Sup. Pte. edif. (m ²)	Nº viv.	Cesiones				
				E.L.	Educativo	Deportivo	Otros	Aparcamiento
U.E.1	14.597	7.165	119	2.499	1.428	952	1.071	119
U.E.2	15.157	5.780	96	2.016	1.152	768	864	96
U.E.3	11.374	5.467	91	1.911	1.092	728	819	91
U.E.4	16.536	2.758	46	966	552	368	414	46
U.E.5	13.760	6.117	102	2.142	1.224	816	918	102
U.E.6	7.644	1.480	25	525	300	200	225	25
U.E.7	2.806	1.355	23	483	276	184	207	23
U.E.8	18.629	9.828	164	3.444	1.968	1.312	1.476	164
U.E.9	27.297	16.611	277	5.817	3.324	2.216	2.493	277
U.E.10	30.524	17.989	296	6.216	3.552	2.368	2.664	296
U.E.11	10.575	6.889	115	2.415	1.380	920	1.035	115
TOTAL	168.899	81.439	1354	28.434	16.248	10.832	12.186	1.354

A continuación, se resumen las Ordenanzas reguladoras de la edificación y usos:

Condiciones de edificación en S.U.

Tipología	Parcela mínima		d linderos		Fondo edificable	Altura max. Usos
	Dimensiones	Sup.(m ²)	frente/fondo	laterales		
C. Consolidado				adosados	15	2 (7,5) Res. Comercial, equip.
MC. Manzana cerrada	6x15	90		adosados	15m (100% PB)	2 (7,5) Res. Comercial, equip.
U. Vivienda unif. Exenta*	15x18		5m / 3m	3m		2 (7,5) Res. Comercial, equip.
A Vivienda unif. Adosada	7,5x16,5		5m / 3m	adosadas	15m (100% PB)	2 (7,5) Res. Comercial, equip.
UA Vivienda unif. Agrícola**	15x20			adosadas	15	2 (7,5) Res. Comercial, equip.
IA Agrícola***	18x25	450		adosados	60m (100%PB)	7,5 Uso agrícola
I Industrial	12x25				40m (100%PB)	7,5

* Edificabilidad ≤ 750 m²

** Si la edificación se adosa a lindero posterior, fondo max. 12m. Acceso por camino.

*** Vivienda para vigilante con sup. Construida ≤ 200m²

Suelo No Urbanizable:

El Suelo No Urbanizable está constituido por los suelos no clasificados en ninguna otra clase de suelo, especialmente:

- Zonas de dominio público, servidumbres y afecciones de las carreteras, no incluidas en Suelo Urbano.
- Márgenes de arroyos y canales delimitados en planos, cuyo uso primordial será adecuado a su vocación y valor ecológico.
- Protección de arbolado y forestal.
- Protección de zonas agrícolas: incluye terrenos con infraestructura de regadío realizada o en proyecto.

Usos del Suelo No Urbanizable.

- *Construcciones de utilidad pública o interés social*: edificaciones declaradas de utilidad pública e interés social por la CUOTEX.
- *Vivienda agrícola en terreno de regadío*: vivienda habitual destinada al uso agrícola, en terrenos de regadío.
- *Vivienda agrícola en terreno de secoano*: vivienda habitual destinada al uso agrícola, en terrenos de secoano.
- *Vivienda de 2ª residencia en terreno de regadío*: vivienda destinada a 2ª residencia, no vinculada al uso agrícola, en terrenos de regadío.
- *Vivienda de 2ª residencia en terreno de secoano*: vivienda destinada a 2ª residencia, no vinculada al uso agrícola, en terrenos de secoano.

Calificación del Suelo No Urbanizable: distingue 3 categorías, no relacionadas directamente con los usos a proteger conforme lo expuesto anteriormente:

Protección total.

Constituidas por las márgenes del río Salor.

No está permitida ninguna clase de edificación.

Protección especial.

Constituidas por los suelos situados al Norte del núcleo urbano, pertenecientes a "Los Llanos de Cáceres" y el "paso de grullas".

Se permiten construcciones vinculadas a explotaciones en relación con la naturaleza y destino del suelo, y viviendas agrícolas.

Limitación de actividades.

Se incluye el resto del Suelo No Urbanizable.

Se permiten viviendas agrícolas, viviendas de segunda residencia e industrias declaradas de utilidad pública e interés social.

Condiciones de edificación en S.N.U.

Clase	Uso	Terreno	Parcela mínima		d. linderos (m)	Edificabilidad		Nº plantas	Altura	
			Frente x fondo (m)	Superficie (HA)		m²/m²	Lim. (m²c)		Cornisa (m)	Cumbrera (m)
P. total	-									
Protección especial	Viv. Agrícola	Secano	200x500	10	20	0,005	1000	2	6	10
		Regadío	150x333	5	20	0,01	750	2	6	10
	2ª residencia	Secano	100x300	3	20	0,02	1000	1	6	10
		Regadío	40x62,5	0,25	10	0,1	500	1	6	10
Limitación actividades	UP-Isocial	Secano	100x200	2	10	0,02	500	1	7,5	11
		Regadío	100x500	5	15	0,02	1500	1	6	10
	Edif. Vinculadas	Secano	100x300	3	20	0,02	2000	1	6	10
		Regadío	40x62,5	0,25	10	0,1	1000	1	6	10
	Viv. Agrícola	Secano	100x300	3	20	0,02	1000	2	6	10
		Regadío	40x62,5	0,25	10	0,2	750	2	6	10
	2ª residencia	Secano	100x300	3	15	0,15	600	2	8	10
		Regadío	40x62,5	0,25	10	0,15	500	2	6	10

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN. ALTERNATIVAS.

2.1. Alcance del Plan y determinaciones de la ordenación.

El **ámbito** del Plan General Municipal es el término municipal de TORREMOCHA.

El término de Torremocha, con una extensión de 63,83 km², es de forma irregular alargada en dirección NO-SE. En el medio Oeste se sitúa el núcleo urbano, en la confluencia de las vías de comunicación y el río Salor.

El Plan General Municipal debe establecer todas las determinaciones precisas, fijadas por la legislación urbanística vigente, para ordenar el territorio y sus núcleos urbanos.

Dado que ya se había realizado la fase de avance en junio de 2013 y se ha seguido trabajando en el proyecto, la fase de AVANCE comprende la totalidad de las determinaciones de un PGM excepto la Evaluación Ambiental Estratégica que deberá incorporarse tras la tramitación del Avance, así como las correcciones necesarias en el resto de documentación, en su caso:

- Memoria Informativa y Memoria justificativa de la ordenación.
- Planos de INFORMACIÓN y planos de ORDENACIÓN
- Normas Urbanísticas.
- Catálogo.

2.2. Alternativas.

Partiendo de la situación actual (Alternativa CERO), se analizan tres alternativas de ordenación.

ALT_CERO_ESTADO ACTUAL

ESTADO ACTUAL: en la actualidad el planeamiento vigente en TORREMOCHA son unas Normas Subsidiarias de 1996. Por un lado, la clasificación del Suelo No Urbanizable no se adecua a las áreas de protección y los hábitats de interés. Por otro lado, el Suelo Urbano está integrado por muchas Unidades de Ejecución que proyectan grandes transformaciones, incluso en el tejido existente, que no se van a realizar, pues no responden a la dinámica del núcleo.

La existencia de suelos con valores relevantes (ZEPA y Hábitats), la necesidad de ordenar el núcleo urbano con actuaciones menos transformadoras, así como la necesidad de adecuar la figura de planeamiento a la legislación urbanística vigente, hace inadecuado mantener el Planeamiento existente.

ALT 0 ► descartada

ALT_UNA_CIUDDAD DISPERSA

MEDIO NATURAL: se considera la categorización del suelo rústico conforme a los valores de los mismos, considerando las áreas protegidas y los hábitats de interés.

MEDIO URBANO. AMPLIACIÓN: La opción UNA plantea la ordenación del núcleo tanto en sus manzanas interiores y vacíos urbanos integrados en la trama actual, como en los terrenos situados al norte hasta la carretera.

Esta alternativa permite una ordenación completa del núcleo a largo plazo, pero pone a disposición de la transformación urbanizadora mucho más suelo del necesario, considerando el descenso de población del municipio.

Si bien esta alternativa es viable, se considera que podrían desarrollarse suelos inconexos y ampliar el núcleo y las redes existentes a cambio de dejar el centro vacío, por lo que se descarta.

ALT 1 ► descartada



Esquema de alternativa UNA

ALT_DOS. CIUDAD COMPACTA (PROPUESTA A DESARROLLAR)

MEDIO NATURAL (igual ALT_UNA): se considera la categorización del suelo rústico conforme a los valores de los mismos, considerando las áreas protegidas y los hábitats de interés.

Suelo rústico.

La consideración del suelo rústico en unidades ambientales que superan los límites municipales permite una ordenación más efectiva y realista del mismo, siendo más eficaz la preservación de los valores naturales y productivos.

La clasificación y categorización del SNU se complementa, para conseguir los fines de protección y ordenación, con las **zonas de afección** resultantes de las legislaciones sectoriales:

- Real Decreto legislativo 1/2001. Título V. La protección del Dominio Público hidráulico y de la calidad de las aguas.
- Ley 7/1995 de Carreteras de Extremadura. Capítulo IV. Uso y Defensa de las carreteras.
- Decreto 49/2000. Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/1999. de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

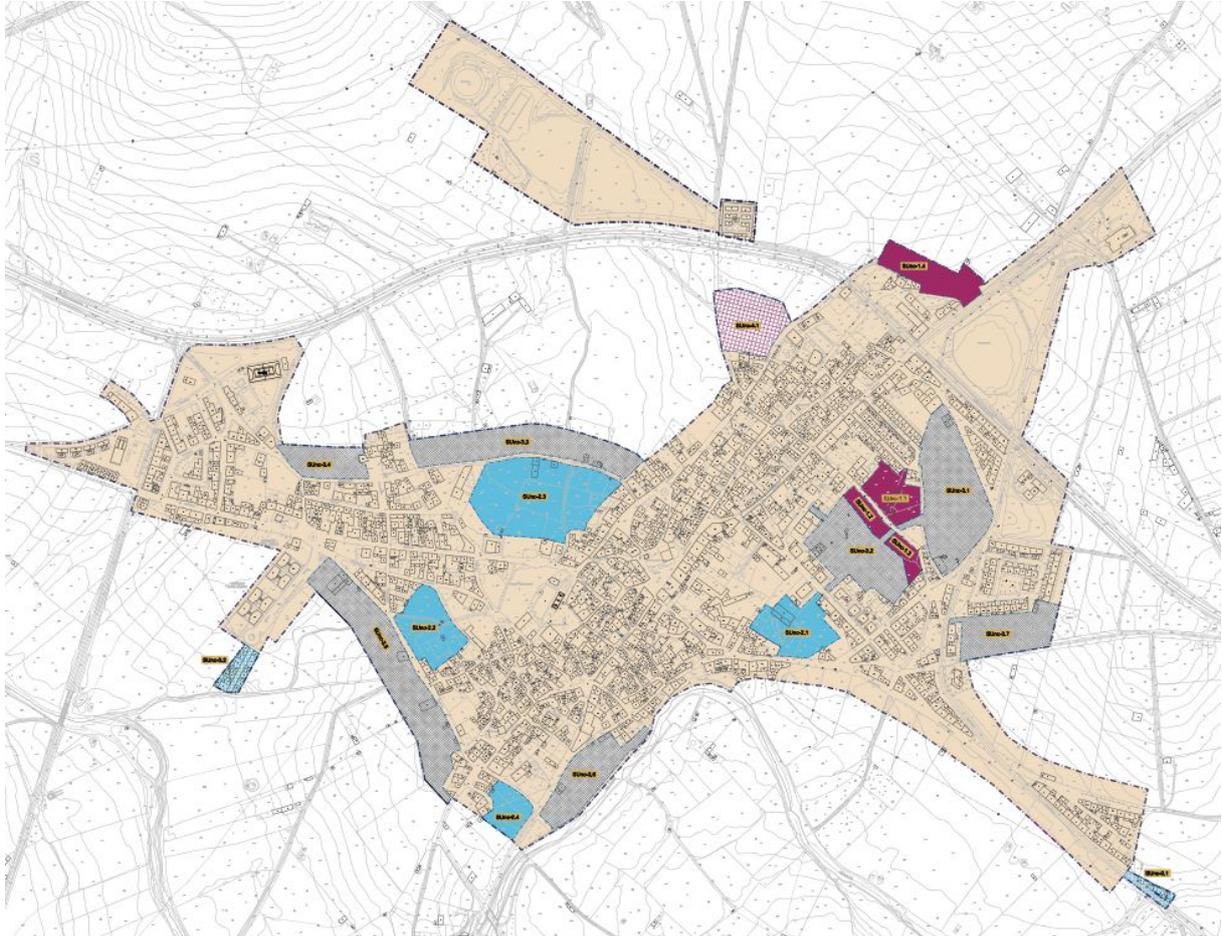
Las zonas de afección establecidas en dichas normativas sectoriales no afectan al régimen de usos urbanísticos que se regulan en el Plan General Municipal, sino que establecen las limitaciones propias de sus legislaciones y la cautela de vigilancia y control por parte del organismo con competencias sobre dichos bienes o elementos.

Así, los elementos estructurantes del territorio y con valor patrimonial, quedan regulados conforme a la categoría de SNU en el que se integren, y de conformidad con sus propias normativas se establece una zona de afección (de carreteras, red hidrológica, yacimientos y elementos patrimoniales, etc.) donde cualquier actividad, deberá contar con el informe vinculante y preceptivo de la administración u organismo con competencias sobre dicha área de afección, así como justificar el cumplimiento de los Planes Sectoriales que les afecten.

MEDIO URBANO. ORDENACIÓN BÁSICA DEL NÚCLEO EXISTENTE:

La ordenación básica del núcleo existente consiste en ordenar los vacíos urbanos integrados en la trama, así como los bordes del núcleo, con el objeto de mejorar el paisaje urbano, la funcionalidad y calidad del núcleo, y aportar por un núcleo denso frente a un núcleo disperso.

No se prevén Suelo Urbanizables por considerar que no existe dinámica suficiente que justifique su



reserva.

Esta alternativa es viable sin sobrepasar los servicios urbanos existentes y cubre la demanda estimada para que exista una oferta adecuada a la demanda.

El PGM orientará sus actuaciones a completar el núcleo y mejorar su calidad, la diversidad de usos, la funcionalidad y el paisaje urbano.

ALT 2 ► elegida

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

El Plan General Municipal que está en redacción, en fase de avance, deberá completarse con las determinaciones exigibles y necesarias de la legislación vigente y someterse a aprobación inicial, exposición pública, aprobación provisional y aprobación definitiva, esta última por parte de la Junta de Extremadura.

En el momento de la publicación oficial del documento aprobado definitivamente, el PGM estará en vigor por lo que su aplicación será una realidad. La aplicación del nuevo PGM será efectiva para la ordenación, regulación y preservación de los valores del núcleo urbano y los suelos de su término municipal.

No obstante, hay que señalar, que cualquier uso y actividad que se realice en desarrollo de las previsiones del PGM, deberá ajustarse al procedimiento de tramitación necesario, de conformidad con su propia naturaleza, siendo esto garantía del cumplimiento de los objetivos del PGM.

En relación al desarrollo de las previsiones del SU, se estima el desarrollo de unidades aisladas, pero no de todas las previstas en la ordenación, debido a la baja demanda. La gestión del PGM debe basarse en la rehabilitación y puesta en valor del núcleo construido.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

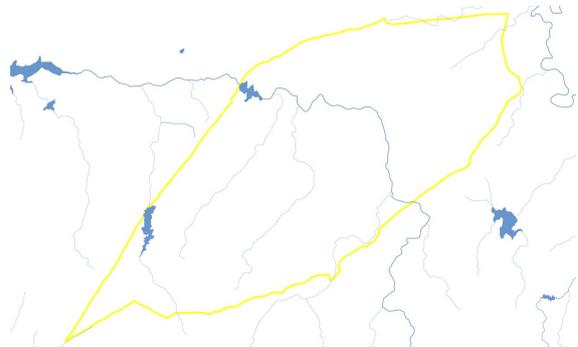
El término de Torremocha, con una extensión de 63,83 km², es de forma irregular alargada en dirección NO-SE. En el medio Oeste se sitúa el núcleo urbano, en la confluencia de las vías de comunicación y el río Salor.

Sistema viario.

El sistema viario tiene cuatro carreteras: La carretera EX.206 de Cáceres a Miajadas (titularidad Junta de Extremadura, clasificación Intercomarcal), CC.118 a Aldea del Cano y la CC.93 a Botija (titularidad Diputación Provincial de Cáceres, clasificación Local) y la Carretera vecinal a Albalá. El viario se complementa con la red de vías pecuarias: Vereda de Torreorgaz a Plasenzuela de norte a sur, Vereda de la calzada de So a este, y las coladas de Albalá y camino del Ribero.

Red hidrológica.

El término pertenece a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Cuenta con dos embalses en el límite oeste del TM: el embalse del Gallo de 9 hm³ en el río Salor y el embalse e Tres Torres de 1 hm³ en el Arroyo Zorita.



No hay masas de agua subterránea.

El término está surcado de innumerables arroyos afluentes del río Tamuja y Salor, siendo este último la red fluvial más importante, junto a la que se realiza el asentamiento urbano.

La calidad del agua es buena si bien el embalse del Gallo está clasificado como *zona sensible* conforme a la normativa vigente. Ello es debido al vertido del saneamiento de los municipios de la comarca.

Clima.

Clima templado con verano seco y caluroso con una temperatura media del mes más cálido superior a 22°C. La calidad del aire es muy buena (dato de la unidad fija más cercana situada en Cáceres). La contaminación lumínica es muy baja, incluso en el núcleo urbano.

Paisaje.

El **paisaje** de TORREMOCHA es un factor estructurante del territorio. Torremocha se caracteriza por el paisaje de penillanura, con dos formaciones:

NE. Penillanura extremeña (esquistos). Extensa planicie de usos mayoritariamente agropecuarios y con escasos componentes artificiales. Es un conjunto formado por esquistos, pizarras y grauvacas sobre un piso Mesomediterráneo subhúmedo destinado principalmente a pastos.

SO. Penillanura extremeña (granitos). Es un conjunto formado por granitoides domina el relieve de llanos y berrocales sobre un piso Mesomediterráneo subhúmedo, destinado principalmente a dehesas.



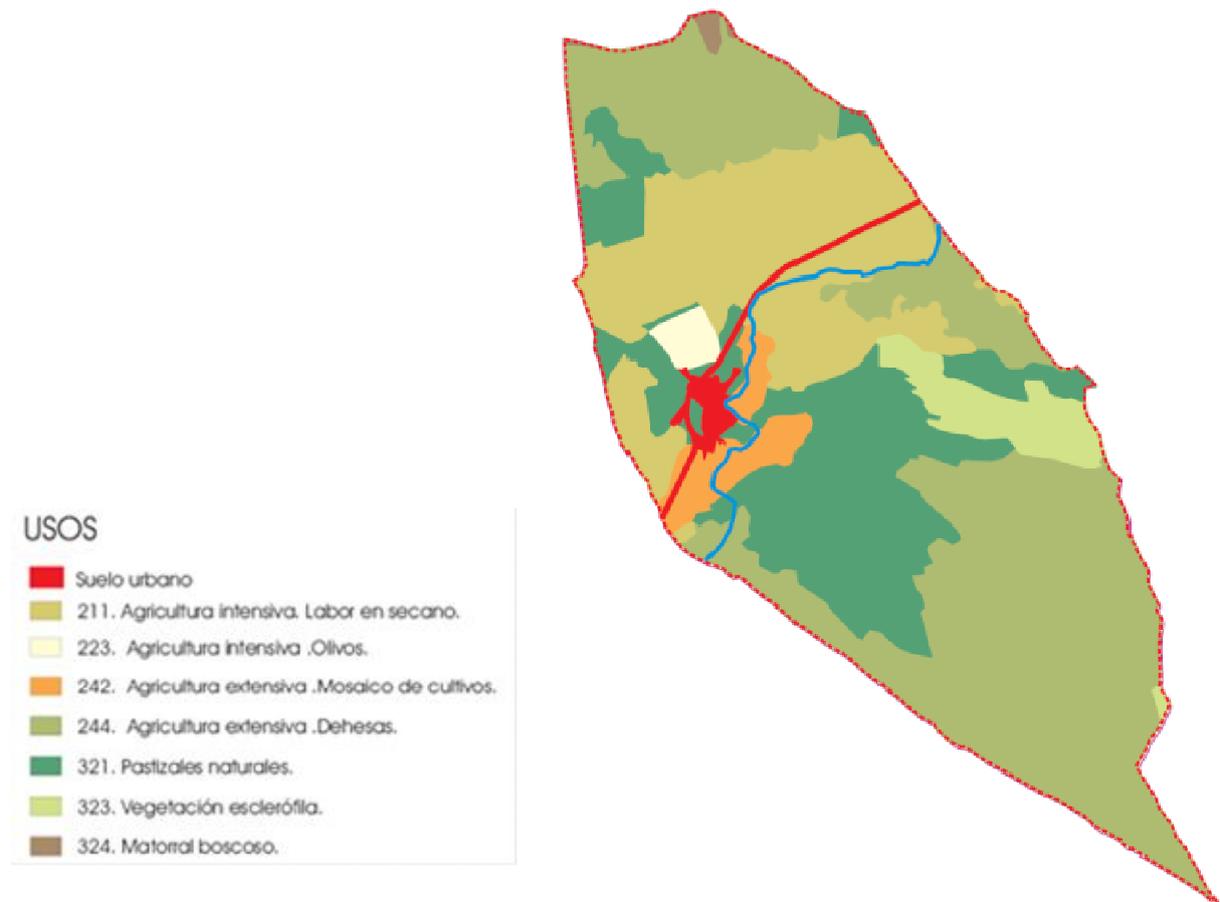
Paisaje de la penillanura. Pastos al NE y dehesas al SO.



Usos del suelo.

En Torremocha se dan las siguientes clasificaciones:

1. Superficies artificiales.
 - 1.1. Zonas urbanas.
 - 1.1.1. Tejido urbano continuo.**
El núcleo urbano se encuentra localizado en la mitad Norte del T.M., junto a la carretera EX206 sin presentar discontinuidades. No existen otros núcleos de población en el término.
2. Tierras agrícolas.
 - 2.1. Tierras de labor.
 - 2.1.1. Tierras de labor de secano.**
Tierras bajo un sistema de rotación de cultivos, utilizadas para cultivos anuales y barbechos en secano. Se localizan en la zona central del T.M.
 - 2.2. Cultivos permanentes.
 - 2.2.3. Olivares**
Todas las superficies ocupadas por cultivos permanentes, no bajo un sistema de rotación. Se incluyen aquí cultivos de tipo extensivo de olivares. Se sitúa en una zona específica al Este del núcleo urbano.
 - 2.4. Zonas agrícolas heterogéneas.
 - 2.4.2. Mosaico de cultivos.**
Alternancia de pequeñas parcelas (menores de 25 ha) de tierras de labor con cultivos anuales o permanentes con cobertizos o casas dispersas. Como es habitual en Torremocha están situadas en las proximidades del núcleo urbano y las cosechas, frutas y verduras que allí crecen se destinan al consumo particular.
 - 2.4.4. Sistemas agroforestales. Dehesas.**
Pastizales, prados o praderas bajo cubierta leñosa de tipo forestal, arbolado adhesionado. Se localizan al Este y oeste del Término municipal.
3. Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos.
 - 3.2. Espacios de vegetación arbustiva y/o herbácea.
 - 3.2.1. Pastizales naturales.**
Los pastizales naturales son zonas con vegetación herbácea (la altura máxima son 150 cm y prevalecen las especies de gramíneas) que cubre al menos el 75% de la superficie cubierta por vegetación que se desarrolla bajo una interferencia humana mínima que, aunque no puede ser del todo descartada, no suprime el desarrollo natural o la composición de especies de los prados, zonas con matorrales o arbolado disperso. Se localiza en diferentes áreas de T.M.
 - 3.2.3. Vegetación esclerófila.**
Vegetación esclerófila arbustiva, incluye maquis y garriga. Maquis: asociación de vegetación tupida compuesta de numerosos arbustos asociados con suelos silíceos en el entorno mediterráneo. Garriga: asociación arbustiva discontinua de las mesetas calcáreas mediterráneas. Generalmente compuesta de coscoja, madroño, espliego, tomillo, jara, etc. Puede incluir algún árbol aislado. Se localiza en la mitad este del T.M.
 - 3.2.4. Material boscoso de transición.**
Zonas de desarrollo natural de bosques (especies de frondosas y coníferas jóvenes con vegetación herbácea y árboles aislados) por ejemplo; en praderas y pastos abandonados. Las zonas localizadas en el borde Este del término carecen de entidad significativa.



Hábitats.

Se consideran suelos con valores relevantes los hábitats existentes en el término referidos en la Directiva 92/43 CEE¹.

En el suelo rústico de **Torremocha** se localizan tres hábitats naturales, de los cuales 2 son hábitat natural de interés prioritario (*):

1. Cod. 3170 *. Estanques temporales mediterráneos: cuerpos de agua de pequeña extensión que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas).

Las comunidades vegetales que soporta este tipo de hábitat varían según sustratos o en función de su momento de desarrollo en el ciclo de desecación. En medios oligótrofos y con óptimo primaveral crecen comunidades pioneras de aspecto graminoide o juncales anuales de poca estatura. El pteridófito acuático *Isoetes* crece en mosaico con las anteriores.

Estos humedales son ricos en fauna, destacando la comunidad entomológica, con heterópteros, coleópteros, odonatos y anfibios.



2 Cod. 6220 *. Majadales silíceos mesomediterráneos: zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Barchypodietea.

Pastizales abiertos y xerófilos dominados por gramíneas anuales de pequeña talla de óptimo meso y termo-mediterráneo; Comunidades terofíticas desarrolladas tanto en suelos silíceos como básicos, incluso calcáreos.

Comunidades perennes - *Thero-Brachypodietea*, *Thero-Brachypodietalia*: *Thero-Brachypodion*.

¹ Los hábitats han sido consultados en *extremambiente*.

http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1026&Itemid=171

Poetea bulbosae: *Astragalo-Poion bulbosae* (basófilas), *Trifolio-Periballion* (silicícolas).

Comunidades anuales- *Tuberarietea guttatae* Br.-Bl. 1952 em. Rivas-Martínez 1978, *Trachynietalia distachyae* Rivas-Martínez 1978: *Trachynion distachyae* (calcófilas), *Sedo-Ctenopson* (gipsófilas), *Omphalodion commutatae* (dolomíticas y silicobasófilas).

3. Cod.6310. Dehesas perennifolias. Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre: *Quercus rotundifolia* y *Q. suber*. Dehesas perennifolias.

Paisaje característico de la Península ibérica, formado por un mosaico de cultivos, pastizales o matorrales mesomediterráneos, en yuxtaposición o rotación con un dosel arbóreo, claro o poco denso, de quercíneas perennifolias (*Quercus suber* y *Q. rotundifolia*).

Se trata de un hábitat muy importante para diferentes rapaces, entre las que destaca el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), para las grullas (*Grus grus*), para multitud insectos y sus predadores y para el linco ibérico (*Lynx pardinus*).

Plantas: *Brachypodium distachyum*, *B. retusum*.

Riesgos naturales y tecnológicos.

Riesgo de incendios.

Torremocha NO se encuentra incluido en zona de alto riesgo o de protección (conforme al Anexo LDOE nº236 09.12.2014).

A efectos de prevención, Torremocha pertenece a la zona de coordinación ZONA VII "Cáceres Centro" en época de peligro alto y a la zona IV "Cáceres Centro – Sierra de San Pedro" en época del peligro bajo. (DOE Nº 48, 11.03.2010)

Riesgo de Inundaciones.

Según los valores de predictibilidad, contingencia y constancia del río Salor, calculados a partir de la matriz de frecuencias de máximas descargas del río, según los datos obtenidos de la estación de aforo de Membrijo (Agenda Local de la Mancomunidad Sierra de Montánchez), el riesgo de inundación es bajo.

Riesgo de Sequías.

De conformidad con los gráficos de la evolución de los indicadores de sequía, realizados por la Confederación Hidrográfica del Tago, a 02.07.2018 la situación en TORREMOCHA es de normalidad. Desde marzo, los volúmenes embalsados en Salor están por encima del umbral de prealerta.

Riesgo de Erosión.

En la penillanura, a pesar de ser un área árida no hay riesgo de desertificación. Para evitar la erosión de la actividad del hombre se regula en el PGM la intensidad de los usos en el SNU.

Áreas protegidas.

Red de Áreas Protegidas de Extremadura (LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura).

En el caso de Torremocha tenemos una zona incluida simultáneamente en dos figuras: los "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" que comprende la zona oeste del T.M. hasta la carretera CC.93 al norte y CC.118 al sur, con una superficie de 12,59 km². Está declarada como Zona de Interés Regional y ZEPA estando afectada por la siguiente normativa:

- LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.
- ORDEN de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan rector de uso y gestión de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".
- RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 6/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.
- Directiva 2009/147/CEE del Consejo, de 30 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Los Llanos de Cáceres constituyen un agrosistema que presenta unos valores medioambientales excepcionales, confiriéndoles una riqueza y diversidad faunística enorme en comparación con otros, e incluso con medios más silvestres o menos transformados.

La fauna asociada a los Llanos cacereños adquiere una relevancia especial por ser una de las zonas de mayor concentración de aves estepáricas de España y de todo el oeste europeo, además de

constituir un centro de invernada especialmente interesante para especies provenientes de otras latitudes que pasan los fríos meses del invierno en estas tierras.

La Zona de Interés Regional de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes se encuadra dentro de una de las dos grandes áreas esteparias de Extremadura, donde se ubica uno de los ecosistemas más relevantes y singulares de la avifauna española.

Entre la fauna que habita estas llanuras, casi desprovistas de vegetación arbórea, adquieren una gran importancia las especies ornitológicas, presentando poblaciones altas de las mismas, en marcado contraste con otras áreas similares de España y Europa.

En este sentido, la Zona de los Llanos, adquiere la máxima importancia como hábitat, puesto que junto con La Serena se considera la zona de España con una mayor relevancia para la conservación de las aves esteparias. En Los Llanos se establecen más de 100 especies ornitológicas de las cuales 11 están estrictamente protegidas por la Directiva 79/409/C.E.E. y 4 de ellas únicamente se reproducen en España.

Las especies más relevantes son: avutarda (*Otis tarda*), sisón (*Otis tetrax*), ortega (*Pterocles orientales*), ganga (*Pterocles alchata*), canastera (*Grareola pratincola*), perdiz (*Alectoris rufa*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), avefría (*Vanellus vanellus*), alcaudón real (*Lanius excubitor*), milano real (*Milvus milvus*), milano negro (*Milvus migrans*), cogujada (*Galerida cristata*).

Especial importancia adquieren por su número los anidamientos que se establecen en las escasas áreas de arbolado donde crían en grandes colonias centenares de parejas de garcillas bueyeras (*Bubulcus ibis*) y cigüeñas blancas (*Ciconia ciconia*). Las escasas zonas adehesadas son invadidas durante el otoño e invierno por miles de grullas (*Grus grus*) que procedentes del norte de Europa eligen estas tierras para invernar.

Entre los mamíferos abundan la liebre (*Lepus granatensis*), musaraña (*Crocidura russala*), zorro (*Vulpes vulpes*), nutria (*Lutra lutra*), lirón careto (*Elyomis quercinus*), gineta (*Genetta genetta*), erizo (*Ericerus europaeus*), etc...

Los reptiles y anfibios están representados por la lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*).

Los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes se encuadran en la provincia Luso -Extremadurensis dentro del subsector Cacereño. La vegetación que predomina en los Llanos es la vegetación herbácea, el pastizal, los cultivos cerealistas de secano, los rodales de cantueso (*Lavandula stoechas*) y retamas (*Retama spp.*), y el acebuche (*Olea europaea var. sylvestri*), chopo (*Populus alba*) y sauce (*Salix spp.*) en los riberos. Junto a esta vegetación pseudoestepárica destaca el alcornoque de Sierra de Fuentes y los reducidos espacios adehesados de encinas (*Quercus rotundifolia*) y alcornoques (*Quercus suber*) que de forma aislada y dispersa se distribuyen por los límites de la Zona de Interés Regional.

En los Llanos la vegetación está fuertemente condicionada por las duras condiciones ambientales que soporta el medio estepado derivado de las características climatológicas y edafológicas. Ante estas características extremas del clima con inviernos rigurosamente fríos, y una gran sequía estival, la vegetación de la zona tiene que estar altamente adaptada a estas condiciones, que reducen el periodo vegetativo. Por ello, la vegetación está constituida por especies anuales, con gran capacidad para almacenar el agua para evitar su pérdida por evaporación, raramente supera los 10 - 15 cms. de altura, sus raíces no profundizan más allá de los 25 cms. y la floración se produce de febrero a marzo. A pesar de estas extremas condiciones, o debido a éstas, el inventario botánico de la zona, es muy amplio en especies, contando con más de un centenar, perteneciendo al menos a dos docenas de familias, aunque su presencia e importancia es bien distinta.

Así las tres grandes familias más representativas que están presentes son Gramineas, Compuestas y Leguminosas, de la primera destacan *Bromas spp.*, *Vulpias spp.*, *Lolium rigidum*; de la segunda destacan *Telpis spp.*, *Filago spp.*, *Anthesis*, *Thirincian hispida*, *Scolymus hispanicus*, ...; de entre la tercera sobresalen los *Trifolium spp.*, otras familias como *Crucifera*, Liliaceas, Papaveraceas, Plantaginaceas, o Numbellíferas, también tienen una presencia generalizada. En lo referido al estrato arbustivo, éste se encuentra bastante limitado, reducidos a zonas marginales de suelos especialmente raquífticos, zonas de pendientes pronunciadas, cauces de ríos, cultivos abandonados en donde se desarrollan normalmente alguna de las siguientes especies: tomillo (*Thymus spp.*), romero (*Rosmarinus officinalis*),

escoba (*Cytisus multiflorus*), jara (*Cistus ladanifer*), tamuja (*Securinea tinctoria*); también se pueden observar en estado arbustivo los Acebuches.

Patrimonio cultural.

TORREMOCHA tiene inventariados los siguientes bienes en su término municipal:

Yacimientos arqueológicos

- Cortijo de Lancha Alta.
- Los Navazos.
- Los Navazos I.
- La Torrealba.
- Pozo y pila del Salor.
- Las Mocosas.
- Las Mocosas II.

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural. IPHC

- Iglesia Parroquial de la Asunción.
- Ermita de la Piedad.
- Ermita de San Antonio.
- Ermita del Cristo del Humilladero.
- Ermita de Nuestra Señora de Torralba.
- Crucero del Cristo en C/. Humilladero (BIC_D.A.2º)
- Cruz del Puente grande (BIC_D.A.2º).
- Puente grande.
- Casa popular en C/. Queipo de Llano 12-14. Actualmente C/. Las Portadas 16-18.
- Pórtico de fachada y pozo. Vivienda C/. Humilladero, 35 (42).
- Portada en C/. General Calvo.
- Dintel C/. General Calvo.
- Dintel C/. Humilladero junto a nº 2.
- Bohío en finca la Resbaladera.

Inventario de Arquitectura Vernácula. IAVE

- Puente del molino en el embalse del Gallo.
- Molino en el embalse del Gallo.
- Pontón en camino de los molinos.
- Portales en camino de los molinos.
- Chozo en carretera de Albalá.
- Pozo el Pozuelo en paraje El Pozuelo, camino de Botija.
- Abrevadero en paraje El Pozuelo, camino de Botija.
- Pozo La Fuente en carretera de Albalá.
- Pozo el Moralejo en camino de Las Matas.
- Fuente de La Zarza en camino de Montánchez.
- Horno tejero en Dehesa de las Matas.
- Antiguas escuelas en travesía EX - 206.
- Vivienda de gran propietario en C/. América, 39.
- Vivienda de pequeño propietario en C/. Colón, 20.

5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (estrategias ambientales).

En este apartado se consideran los efectos ambientales del PGM.

Resumen:

- ✓ **Suelo rústico.** El PGM incluye en Suelo No Urbanizable Protegido todas las áreas protegidas, incluidas las áreas de la Red Natura 2000 y los hábitats de interés comunitario. Se establece un régimen de usos compatible con el medio natural regulando, en su caso, la intensidad de los usos para que no tengan efectos ambientales negativos ni transformen el territorio generando tensiones.
- ✓ **Suelo urbano.** Las actuaciones propuestas en suelo urbano NO AFECTAN NEGATIVAMENTE AL SUELO NI A LOS RECURSOS HÍDRICOS. Se opta por un modelo de contención, mediante la ordenación de los vacíos integrados en la trama urbana y los bordes, para mejorar la imagen y funcionalidad del núcleo urbano. Se regulan usos compatibles para favorecer la diversidad y complejidad del núcleo y favorecer un urbanismo de proximidad.
- ✓ **Nuevos desarrollos.** No existen nuevos desarrollos (Suelo Urbanizable) que condicionen los recursos hídricos existentes ni superen la capacidad de la EDAR.

En consecuencia, el PGM está enfocado en ordenar el núcleo existente, completar su trama urbana, favorecer la diversidad de usos y la conectividad de las distintas áreas, y favorecer un urbanismo de proximidad que no dependa del vehículo. Ello se deberá complementar con programas de rehabilitación de vivienda y espacios públicos, para mejorar la compacidad y diversidad del núcleo.

5.1. Redacción del Plan General Municipal.

Durante el proceso de tramitación hasta su aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, el Plan General Municipal de TORREMOCHA, deberá someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, en la que se incorporan los informes sectoriales de los organismos con intereses en el territorio, y será expuesto al público con su trámite de alegaciones. Las observaciones realizadas en dicho trámite deberán incorporarse, cuando proceda, al documento de aprobación definitiva.

El planeamiento vigente no contempla las áreas protegidas y con valores de interés del medio natural, por lo que su adecuación se considera positiva.

Por otro lado, el núcleo urbano se ha visto estancado debido a las operaciones de transformación propuestas por el plan vigente, de una magnitud superior a la demanda y recursos del municipio. El PGM propuesto, ordena los vacíos y los bordes del núcleo actual sin cambiar las formas de ocupación tradicionales, respetando la identidad del municipio.

5.2. Desarrollo y ejecución del Plan General Municipal.

El Plan General Municipal, como instrumento de planeamiento, establece las condiciones necesarias para el desarrollo de usos, actividades y/o transformaciones urbanísticas del suelo del término municipal. No obstante, el desarrollo del mismo, en función de su fin y naturaleza, debe contener, en su tramitación, el trámite medioambiental necesario para la implantación del uso o actividad, de conformidad con la legislación vigente.

En lo que respecta al suelo rústico, la aplicación del PGM favorece la preservación y el cumplimiento de los objetivos del plan mediante la regulación de usos en cada categoría de SNU protegido y común de forma que sean éstos compatibles con los valores a preservar. La categorización del SNU se hace considerando las áreas protegidas y los hábitats de interés comunitario.

Respecto al **suelo urbano**, la aplicación del Plan permitirá:

- un control mayor y más equilibrado de los procesos de colmatación del núcleo
- la dotación de saneamiento a las áreas que actualmente carecen de él
- la aplicación de los objetivos medioambientales del plan.

5.3. Estrategias ambientales: objetivos de protección ambiental.

Entre los objetivos del planeamiento se especifican los objetivos de sostenibilidad ambiental (estrategias ambientales que mejoren la situación preexistente).

Se consideran las siguientes estrategias de sostenibilidad ambiental:

- **Preservación de los valores del medio natural:** el planeamiento territorial contribuye a una racionalización del desarrollo territorial y optimiza los recursos y las infraestructuras. La protección del medio físico o natural desde una perspectiva territorial mejora las acciones de protección y favorece el desarrollo sostenible en términos de equilibrio y solidaridad. No obstante, dado que no existe un Plan Territorial en el ámbito de actuación, se han considerado los hábitats y las áreas protegidas y se ha establecido un régimen de usos compatible con los valores.
- **Adecuación de los espacios libres y creación de sistemas de espacios libres y zonas verdes.** Los espacios verdes deben conectarse con el núcleo urbano. El PGM propone actuaciones para recuperar como espacio público accesible el entorno del río a su paso por el núcleo urbano.
- **Condicionar el crecimiento:** el desarrollo urbano tiene una relación directa con los recursos para satisfacer los servicios urbanos. En ese sentido, dada la disminución de población de Torremocha, sólo se proponen actuaciones de poca entidad que pueden desarrollarse con los recursos de abastecimiento y saneamiento existentes. Asimismo, se identifican los suelos que no cuentan con saneamiento para ejecutarlo y eliminar sus efectos ambientales negativos.

- **Diversidad frente a zonificación:** el Plan propone la diversidad y convivencia de usos en el núcleo urbano frente a la zonificación. Las actividades existentes en TORREMOCHA, se corresponden con los servicios necesarios para el día a día. Se considera que la diversificación de usos es más adecuada a las características y funcionalidad de estos núcleos y favorece la integración y accesibilidad de todos los grupos de población, así como un acceso a los servicios mediante modos de movilidad sostenible.
- **Movilidad sostenible e integrada:** Debido a la dimensión del núcleo, la movilidad sostenible se debe resolver principalmente a nivel comarcal, dada la necesidad de desplazamientos para acceder a servicios de ámbito supramunicipal.
A nivel local, como ya se ha comentado, se analiza la situación de las dotaciones públicas, incluido los espacios libres y zonas verdes, desde el punto de vista de su localización en la trama urbana, las distancias a la población y su grado de urbanización y accesibilidad a pie. En este sentido el único equipamiento situado a una distancia considerable es la zona deportiva.

6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, CONSIDERANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El documento que se presenta ahora es el AVANCE del Plan General Municipal de TORREMOCHA. Del análisis y diagnóstico efectuado, y desde el punto de vista del cambio climático, se concluye que el término municipal de TORREMOCHA no presenta problemas estructurales que afecten negativamente al medio ambiente o contribuyan, negativamente, al cambio climático.

A continuación, se relacionan una serie de medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos del Plan sobre el medio ambiente y el cambio climático:

Medidas de adaptación y mitigación.

- **Protección de los ecosistemas.** Respecto al medio natural el Plan adopta en los espacios con hábitats de interés, y en la zona ZEPa un régimen de usos compatible con sus valores, conforme las recomendaciones o limitaciones establecidas por medio ambiente. Con ello se garantiza el mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad del medio físico. El PGM categoriza como SNU Protegido todas las áreas protegidas del ámbito, y NO AFECTA NEGATIVAMENTE A LA RED NATURA 2000. También se categorizan como SNU Protegido las áreas de hábitats de interés comunitario. Además, se establece una regulación de usos e intensidades en el SNU que evita la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal para contribuir a la captación de CO₂.
- **Emisión de gases de efecto invernadero.** Con el objeto de mitigar el efecto negativo de las actividades humanas respecto a la emisión de gases invernaderos, el PGM establece determinaciones que propician la recuperación del espacio público para los habitantes, dotando al núcleo de áreas de estacionamiento en sus bordes. Asimismo, se fomentará el uso de las energías renovables y elementos de bajo consumo y ahorro energético en los servicios urbanos.
- **Antropización del suelo.** Torremocha no presenta problemas derivados de un mal uso del suelo. Las actividades existentes en el medio natural son compatibles y están vinculadas con sus usos productivos. El PGM regulará un régimen de usos que garantice la compatibilidad de usos productivos con el medio ambiente.
- **Distribución espacial de usos.** El plan fomenta la diversidad y mezcla de usos para crear un medio urbano diverso y complejo, lo que incrementa la eficiencia energética y disminuye el consumo de recursos.
- **Densidad y regeneración urbana.** En Torremocha las medidas de adaptación y mitigación son aquellas tendentes a favorecer la permeabilidad de los suelos, el mantenimiento de espacios libres públicos y privados con masa vegetal y suelo natural, y recuperar los tejidos tradicionales para revitalizar el núcleo ya construido. Frente a la alternativa de crecimiento y transformación de nuevos suelos, y considerando la evolución de la población, el PGM opta por ordenar los vacíos urbanos y los bordes para favorecer un modelo de ciudad compacta frente a la ciudad dispersa.

- **Movilidad y accesibilidad.** Reducir las necesidades de movilidad interna y favorecer el uso de los transportes públicos, en condiciones de accesibilidad universal. Revisar las conexiones entre el núcleo y los equipamientos para mejorar sus condiciones de accesibilidad por parte de todos los ciudadanos, mejorando así la autonomía de todos los grupos.

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES.

7.1. Otros Planes.

Plan de Infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2016).

No hay un plan actualizado pues el Plan 2017-2020 no fue aprobado en la Asamblea. El Plan de Infraestructuras no prevé actuaciones en el TM de Torremocha.

Plan Forestal de Extremadura.

No existen MUP en el TM pero las zonas adhesionadas se han clasificado como SNU de Protección Natural y su régimen de usos contribuye a lograr los objetivos del Plan Forestal.

Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura. (D86/2006).

El TM de Torremocha se encuentra incluido en la Zona de Riesgo I.

Con la aprobación del PGM se deberá considerar la nueva delimitación en el Plan Periurbano.

Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2016-2022).

La gestión de residuos es realizada de forma mancomunada, debiendo cumplir el plan.

Planes de Gestión de espacios protegidos.

ORDEN de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan rector de uso y gestión de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

Conforme al PRUG, los suelos de Torremocha incluidos en la Zona de Interés Regional, están delimitados en la "Zona de Uso Limitado" al norte de la carretera EX.206 y "Zona de Uso General" los inferiores a la misma.

4.2. ZONA DE USO LIMITADO.

Son las zonas de la ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes donde el medio natural es de alta calidad y está poco alterado por la actividad humana. La conservación de sus características básicas es compatible con la realización de aprovechamientos productivos tradicionales de carácter primario y con el uso público moderado que no requieran instalaciones de carácter permanente.

4.2.1. USOS PERMITIDOS Y USOS AUTORIZABLES EN LA ZONA DE USO LIMITADO

En general, se permiten los usos agrícolas, ganaderos y forestales que se desarrollan de manera tradicional, ajustándose a la Sección II del Anexo I del presente Plan. Usos autorizables conforme Sección II del Anexo I del presente Plan.

4.2.2. USOS INCOMPATIBLES EN LA ZONA DE USO LIMITADO.

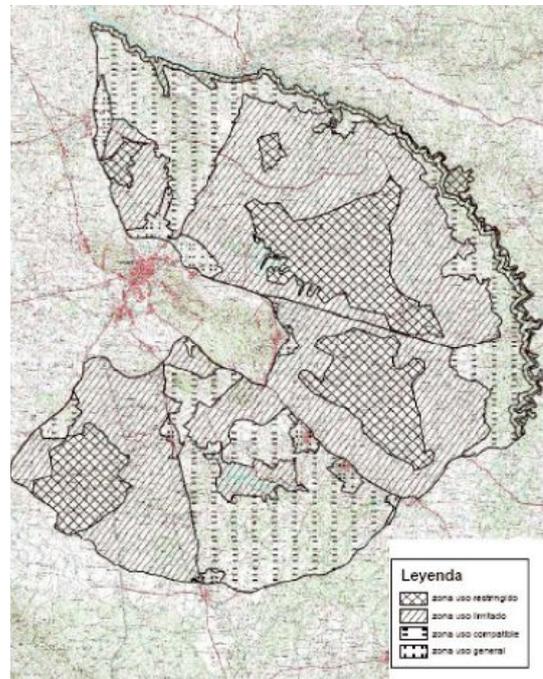
Actuaciones que puedan suponer modificaciones sustanciales de los ecosistemas.

4.2.4. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN LA ZONA DE USO LIMITADO.

Favorecer los aprovechamientos tradicionales, recuperar las áreas deterioradas y definir espacios de uso público.

4.4. ZONA DE USO GENERAL.

Son las zonas de la ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes de menor calidad ambiental que, a tenor del apdo. 24 del artículo único de la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/98, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, pueden ser destinadas, previa Resolución favorable de la Dirección General del Medio Natural, al crecimiento y desarrollo de los cascos urbanos que se encuentren inmersos en él o en sus



inmediaciones, que en todo caso precisarán de la aprobación de la correspondiente normativa urbanística de ámbito local y regional, y la legislación sectorial preceptiva.

4.4.1. LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE USO GENERAL.

Comprende el área delimitada en la cartografía de zonificación de la ZIR, descrita de forma detallada en el Anexo III (coordenadas UTM de la Zonificación).

4.4.2. USOS PERMITIDOS Y USOS AUTORIZABLES EN LA ZONA DE USO GENERAL

En general, y sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas, en la Zona de uso general serán permitidos los usos o actividades agrícolas, ganaderos y forestales que, de manera tradicional, vinieran desarrollándose en esta zona.

En todo caso, el régimen de Usos Permitidos y Usos Autorizables será el previsto en la Normativa General de Usos recogida en la Sección II del Anexo I del presente Plan.

4.4.3. USOS INCOMPATIBLES EN LA ZONA DE USO GENERAL.

Actuaciones o actividades no recogidas entre los usos permitidos en esta zona.

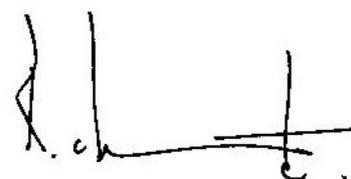
4.4.4. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN LA ZONA DE USO GENERAL.

Favorecer y potenciar las actividades el desarrollo local en el ámbito de la ZIR y su entorno.

Tal y como se expresa en la Sección II del Anexo I:

Las normas de planeamiento urbanístico o territorial que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor del presente PRUG deberán ajustarse a los objetivos y directrices de conservación de la ZIR recogidos en él. En las referidas normas de planeamiento las asignaciones de calificación del suelo dentro de la ZIR se realizarán conforme a los objetivos y criterios aquí establecidos, respetándose las limitaciones de uso expuestas en el PRUG.

Por ello, en la redacción del planeamiento, se considera la regulación de usos establecida en la presente Orden, con especial atención a los usos incompatibles.



Cáceres, JULIO 2018
Rocío Clemente Vicario. Arquitecta